COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FREESTYLE MOTOCROSS (FMX- FREE MOTOCROSS EXTREMA) POR LA JUVENTUD. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

El Departamento de Amazonas a través de la Secretaría de Gobierno y asuntos Sociales, coordina y ejecuta las políticas y programas dirigidos a la formación integral de la población dentro de la jurisdicción del territorio, conforme lo establece la Constitución Nacional.

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, dentro de sus programas de apoyo al deporte en el departamento del Amazonas, apoyan la promoción del deporte en la población Leticiana, proporcionar espacios de aprovechamiento del tiempo libre a los niños, jóvenes y adolescentes y además motivarlos a participar en cada una de ellas.
Que el Articulo 52 de la constitución política enuncia Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades".

Con motivo de fortalecer la creación de las ligas deportivas en el departamento, siendo la disciplina de motocrós una de las más practicadas y reconocidas en la región, sin tener liga constituida, en los últimos años la intención de los clubes existentes que presentan a la administración departamental, la necesidad de apoyarlos en eventos que motiven la participación de la juventud amazonense en actividades de sano esparcimiento que motiven a los jóvenes a alejarse de actividades ilícitas o al consumo de sustancias psicoactivas, resulta necesario apoyar con recursos eventos y/o actividades que resalten la disposición por la entidad territorial de fortalecer e incentivar estas prácticas deportivas.

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

En el departamento del Amazonas se encuentran constituidos tres (03) clubes de motocrós con la participación de más de sesenta jóvenes, así:

CLUB DEPORTIVO DE MOTOCRÓS	JÓVENES PARTICIPANTES
BALA RACING	25
AMAZONAS RACING	20
FRONTERA EXTREMA	22
TOTAL	62

De acuerdo con necesidad presentada por los clubes de motocrós, la administración departamental apoyará la realización de un evento deportivo que consiste en una presentación de FREESTYLE MOTOCROSS, FMX- FREE MOTOCROSS, en donde dieciséis deportistas, pilotos nacionales profesionales de esta disciplina, se desplazarán al departamento del Amazonas para realizar un espectáculo inigualable y para disfrute gratuito de toda la comunidad, presentando también la exhibición de los vehículos: motos, cuatrimotos y bicicletas, evento que se pretende realizar en el marco de la celebración del aniversario N°157 del municipio de Leticia, capital de nuestro departamento del Amazonas y con todas las medidas de seguridad requeridas y exigidas.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, la Secretaría de Gobierno y asuntos Sociales tiene como objeto la ejecución de políticas, planes y programas y dentro de su plan de acción 2024 sector deporte, en donde se consignan las siguientes actividades, que responden a las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, así:

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Deporte Comunitario y Recreativo, Apoyo y Fortalecimiento al Componente de Inclusión Social	Realizar y/o apoyar eventos deportivos, culturales y/o recreativos en el departamento del Amazonas.

Con esta contratación se permite brindar garantías en la realización de este evento deportivo, donde se tenga la participación de los deportistas del departamento que lo practican e incentivar que los clubes de este deporte creen la liga de motociclismo del Amazonas.

Con base en lo expuesto, se solicita la autorización para adelantar los trámites administrativos y financieros con el fin de adelantar la presente contratación para dar cumplimiento a las actividades mencionadas anteriormente y poder cumplir con las metas expuestas en el plan de acción 2024 de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, atiende la prestación oportuna de servicios logísticos necesarios para para la realización del evento de freestyle motocross (fmx- free motocross extrema) por la juventud.

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, como uno de los servicios priorizados para la vigencia 2024, información que fue publicada en la página web oficial de la Gobernación y el SECOP II antes del 31 de enero de la vigencia presente.

Para ello se solicita respetuosamente su visto bueno para adelantar los trámites de proceso de **" CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FREESTYLE MOTOCROSS (FMX- FREE MOTOCROSS EXTREMA) POR LA JUVENTUD ".**

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan Departamental de Desarrollo Departamental y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para la CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FREESTYLE MOTOCROSS (FMX- FREE MOTOCROSS EXTREMA) POR LA JUVENTUD, en aras de apoyar esta importante celebración.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
49101701;49101702; 40101704;60101402; 20102301;55121714; 90111501	SG078 Realizar y/o apoyar eventos deportivos, culturales y/o recreativos en el departamento del Amazonas.	$220.000.000	Luis Fernando Montes, Secretario Gobierno y Asuntos Sociales	Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FREESTYLE MOTOCROSS (FMX- FREE MOTOCROSS EXTREMA) POR LA JUVENTUD.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Amazonas, Municipio de Leticia.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	78101501	Transporte nacional aéreo de carga
2	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
3	90111501	Hoteles
4	90101501	Restaurantes
5	55121714	Pendones
6	82101502	Publicidad en vallas
7	50202301	Agua
8	80141607	Gestión de eventos
9	92121504	Servicios de guardas de seguridad

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en el: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FREESTYLE MOTOCROSS (FMX- FREE MOTOCROSS EXTREMA) POR LA JUVENTUD.

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de transporte de carga aérea en la ruta Leticia-Bogotá para el transporte de motos, cuatrimotos, ramplas e inflables.	KILOS	6000
2	Servicio de transporte de carga terrestre: aeropuerto - bodega- escenario del evento y regreso: escenario del evento - bodega y aeropuerto.	RUTAS	15
3	Servicio de alojamiento (incluye desayuno) para los deportistas de Freestyle Motocross participantes (total 16 personas x 3 noches) Acomodación individual.	NOCHE	3
4	Pendón de 2 mts de alto x 1 mt de ancho en banner full color con soportes, imágenes alusivas a la administración departamental y al evento.	UNIDAD	5
5	Pasacalle de 0,80 cm de ancho por 5 metros de largo material en banner full color con argollas o soportes para instalar, imágenes alusivas a la administración departamental y al evento.	UNIDAD	2
6	Pacas de agua de 50 unidades empacada en bolsas de 400 mililitros c/u.	PACA	14
7	Alquiler de sonido compuesto de: 2 cabinas beta 3 Na15 de 400 rms con trípodes o bases, 1 consola de 8 canales con Bluetooth, 2 micrófonos inalámbricos uhf de largo alcance, 2 micrófonos alámbricos con pedestales, 1 cabina audiocenter activa de 15 pulgadas como monitor, 1 portátil con música actualizada, 2 extensiones, eléctricas de 10 metros, 1 extensión de 30 metros, 1 extensiones de 20 metros, Cables de micrófono, 1 cable de audio o de línea y personal encargado para inauguración animación y clausura del evento.	DÍA	1

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

8	Servicio de personal técnico especializado en eventos de freestyle motocross (fmx- free motocross extrema) e instalación de seguridad del escenario para espectadores y deportistas	PERSONA /DIA	2
9	Servicio de Alimentación (plato servido) para 16 deportistas de FREESTYLE MOTOCROSS: almuerzo ejecutivo y cena ejecutiva por 3 días compuesto de: proteína (250grs), ensalada, y acompañamientos, incluye entrada (sopa) y bebida (jugo o gaseosa).	UNIDAD	96
10	Servicio de seguridad y primeros auxilios compuesto por veinte personas con equipos y vehículo para primeros auxilios para los deportistas, artistas especiales, público y personas en general, con instalación de punto de seguridad PMU, Plan de contingencia y Póliza AP (protección a personas) para los deportistas.	SERVICIO	1

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la adquisición de los bienes y servicios solicitados y las características técnicas de los mismos, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.
c. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
g. Garantizar el contrato en los riesgos y vigencias establecidas y realizar las modificaciones a las pólizas que sean necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, dado el caso.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar que los bienes y servicios serán de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

3. El oferente debe garantizar los medios técnicos, la infraestructura, el equipo humano para atender los servicios.
4. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.

Obligaciones de la Gobernación

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FREESTYLE MOTOCROSS (FMX- FREE MOTOCROSS EXTREMA) POR LA JUVENTUD", es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($56.294.000) MCTE**

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El pago de la contratación que trata el presente estudio será: 100% al cumplimiento del contrato, previa certificación e informe al supervisor, para lo cual el contratista presentará los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

El Departamento del Amazonas solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la firma del perfeccionamiento del contrata y firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
SGAS	2024006910028	02 - 2.3.2.43.01.002 - 14	Deporte comunitario y recreativo, Apoyo y fortalecimiento al programa de inclusión social	$56.294.000

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

> *"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

> *"**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes y servicios.	Incumplimiento de los términos, establecidos de mantenimiento en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa de las acciones y procedimientos a cargo del contratista	Demora en la entrega los bienes y/o servicios solicitados por la entidad	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a realizar en el contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Abril de 2024	Abril de 2024	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras del sistema.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Abril de 2024	Abril de 2024	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

	El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración, por consiguiente: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del oferente que sea persona jurídica o por la persona natural que oferte.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener la actividad relacionada con el objeto a contratar **CÓDIGO I5621** dentro de la **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIUI**, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**

- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FREESTYLE MOTOCROSS (FMX- FREE MOTOCROSS EXTREMA) POR LA JUVENTUD	**GENERAL**	Aportar como experiencia general un contrato celebrado con entidades públicas o privadas en la última vigencia fiscal (2023).
	ESPECIFICA	Aportar como experiencia especifica un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas durante la actual (2024) o la última vigencia fiscal (2023) que contenga mínimo siete (07) de los diez (10) ítems establecidos en el presente estudio y que sea superior al presupuesto oficial.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES

LUIS FERNANDO MONTES
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó	Neper Mauricio Marrugo	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			